10

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la Secret.ª de este Ayuntam.to y q.e en su defecto se procederá contra dho fiel á lo q.e haya lug.r y se anote su respuesta

Cuenta sobre la Comision á la Ciu.d de Lorca sobre mojones.

Yo el Infraescripto Secret.o D.n Nicolas de Madrid hize pres.te á esta Ciu.d ya le Conta la Comision, y poder q.e me Confirio p.a pasar á la Ciudad de Lorca á requerir á su R.l Justicia con la R.l Provis.n de S. M. y Señores de la R.l Chancilleria de Gran.da sobre la [illegible]ion de autos formados en punto á la mojonera Execut.da p.r dha Ciu.d de Lorca con usurpac.n de la Jurisdicc.n de esta Cuya Comision he desempeñado con la actividad y zelo q.e Corresponde en honor de este Ayuntam.to permaneciendo en ella un mes seg.n todo se acredita del Testim.o q.e presenté á esta Ciu.d y debiendo rendir la Cuenta de los gastos ocacionados en la referida Comision suplico á esta Ciu.d se sirva resolver y graduar el Salario q.e diariam.te se me deva abonar en cada uno de los referidos dias, y Est.do p.r esta Ciudad dijo: Que Contandola como le Conta haver desempeñado dho pres.te Secret.o la Exp.da Comision con la Integridad y Esmero q.e es notorio, y que dha Comision es de distinto Caracter q.e las demas q.e se han Conferido en varios otros Asump.tos Acuerda: Que la Exp.da Cuenta q.e deve rendir sea de los Gastos q.e huviere echo en la nom.da Comision p.r no poder seguirse á Salario diario como en otras seg.n su Naturaleza

Estado del Posito.

Viose en este Ayuntam.to el Estado de su Posito de la Se-